



Municipalidad  
de San Isidro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2007/MSI

San Isidro, 24 de Octubre de 2007

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 058-2007-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y N° 066-2007-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 886°, Numeral 7, del Código Civil prescribe que son bienes muebles, las rentas de cualquier clase, por lo que la aprobación de donación de dinero se encuentra dentro de los alcances del Artículo 9°, Numeral 25, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala como atribución del Concejo Municipal, la donación de bienes muebles;

Que, en este contexto legal, las Municipalidades podrán efectuar donaciones de dinero cumpliendo los requisitos exigidos por ley;

Estando a lo expuesto, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar que la Municipalidad de San Isidro otorgue un aporte económico en moneda nacional al Congreso de la República por el equivalente a US\$ 8,000.00 (OCHO MIL DOLARES AMERICANOS Y 00/100) para el Programa "Ver para Creer", el mismo que será destinado a la adquisición de insumos para operar gratuitamente a las personas de bajos recursos económicos que sufren de cataratas, de preferencia del Distrito de San Isidro, conforme viene realizando el Congreso de la República con la Sociedad Peruana de Oftalmología y el Consorcio de Entidades Privadas Médicas Oftalmológicas;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE**  
SECRETARIO GENERAL (e)



**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
ALCALDE



Municipalidad  
de San Isidro

San Isidro, 25 de Octubre de 2007

OFICIO N° 0113 -2007-03-ALC/MSI

Señor

**LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE**

Presidente del Congreso de la República  
Su Despacho.-

De mi distinguida consideración:

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que en Sesión del Concejo Municipal de fecha 24 de Octubre en curso, se acordó sumarnos a la campaña "VER PARA CREER", con el fin de operar gratuitamente a las personas de bajos recursos que sufren de catarata, de preferencia del distrito de San Isidro, conforme viene realizando el Congreso de la República, con la Sociedad Peruana de Oftalmología y el Consorcio de Entidades Privadas Médicas Oftalmológicas.

Para tal efecto, la Municipalidad de San Isidro, ha acordado efectuar un aporte económico en moneda nacional al Congreso de la República por el equivalente a la suma de \$ 8,000.00 (OCHO MIL DOLARES AMERICANOS Y 00/100), para la adquisición de insumos para dicha operación, en la Campaña "VER PARA CREER",

Adjunto a la presente el Acuerdo de Concejo N° 130-2007/MSI de fecha 24 de Octubre de 2007 y el correspondiente cheque por la suma de S/.24,160.00 (VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Válgome de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente

**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
ALCALDE

